



ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-032-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:30 horas del día 10 de octubre de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-032-2022**, relativa a la **adquisición de diversos recibos de cobro de derechos (modalidad autos, camiones, motocicletas), formatos únicos de certificación de actos registrales y materiales de impresión**, solicitados por la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán contratados con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

El Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 4 Apartado A fracción II, 15 fracciones IV, IX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 14 de las bases de licitación y con base en el oficio número SEAFI0301/AG/REC/6669/2022, recibido en esta unidad administrativa el día 05 de octubre de 2022, signado por el Lic. José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante el cual remiten la evaluación de medidas de seguridad a las muestras físicas, así como dictamen técnico realizado por el servidor público antes mencionado y el Ing. Agustín Medina Chi, Jefe de la Oficina Recaudadora de Campeche del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, adjuntando los dictámenes emitidos por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (Unidad Azcapotzalco) del Instituto Politécnico Nacional, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad autos y camiones"**, por incumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la partida 1 del anexo uno de las bases de la presente licitación, en razón de que las muestras físicas de los recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad autos y camiones, no cuentan con fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), cuando lo requerido es, papel seguridad, conteniendo en masa el papel los siguientes elementos de seguridad **"...Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo)..."** En este mismo sentido, incumple toda vez que las medidas de seguridad que no fueron incorporadas desde su fabricación en la masa de papel son: fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), cuando lo solicitado es que todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa de papel, así como que, las muestras físicas presentadas deben contener todas y cada una de las características solicitadas



en las bases del presente procedimiento, no aceptándose imitaciones de las medidas de seguridad y siendo que dichos formatos no podrán variar en caso de resultar adjudicado, tal y como se señala en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases de licitación, debiendo las muestras físicas, contener todas y cada una de las especificaciones y medidas de seguridad solicitadas.

**Segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad autos y camiones"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 recibo de cobro de derechos por servicios de registro público de tránsito para el ejercicio 2023, modalidad autos y camiones"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$4,940,000.00 más I.V.A. (Son: Cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 35 días naturales contados posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DOS

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"110,000 recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad motocicleta"**, por incumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación, en razón de que las muestras físicas de los recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad motocicleta, no presentan fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), cuando lo solicitado es papel seguridad conteniendo en masa el papel los siguientes elementos de seguridad: **"...Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo)..."** En este mismo sentido, incumple toda vez que las medidas de seguridad que no fueron incorporadas desde su fabricación en la masa de papel son: fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), cuando lo requerido es que todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa de papel; aunado a lo anterior, las muestras físicas presentadas deben contener todas y cada una de las características



solicitadas en las bases del presente procedimiento, no aceptándose imitaciones de las medidas de seguridad y siendo que dichos formatos no podrán variar en caso de resultar adjudicado, tal y como se señala en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases de licitación, debiendo las muestras físicas, contener todas y cada una de las especificaciones y medidas de seguridad solicitadas.

**Quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "110,000 recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2023, modalidad motocicleta", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "110,000 recibos de cobro de derechos por servicios de registro público de tránsito para el ejercicio 2023, modalidad motocicleta", ya que su propuesta económica por un monto de \$2,860,000.00 más I.V.A. (Son: Dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 35 días naturales contados posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TRES

**Séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "70,000 formatos únicos de certificación de actos registrales", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "70,000 formatos únicos de certificación de actos registrales", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de



Campeche y numeral 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "70,000 formatos únicos de certificación de actos registrales", ya que su propuesta económica por un monto de \$224,000.00 más I.V.A. (Son: Doscientos veinticuatro mil pesos/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 35 días naturales contados posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUATRO

**Décimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "100,000 tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "100,000 tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir", ya que su propuesta económica por un monto de \$ 780,000.00 más I.V.A. (Son: Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 45 días naturales contados posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CINCO

**Décimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Webid, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "250 cintas para impresión de licencias de conducir", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un recibo electrónico de pago de impuesto predial acompañado de la impresión del servicio de facturación electrónica así como una carta de cesión de uso de inmueble de fecha 27 de septiembre de 2022 signado por la persona moral denominada Prosoft 2000,



S.A. de C.V., omitiendo anexar el escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso del predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en el que se encuentre el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en cuyo caso, además deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar una cédula catastral expedida con fecha 28 de julio de 2020, por la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida, Yucatán, acompañado de una carta de uso catastral emitida por la persona moral ajena al presente procedimiento, denominada Prosoft 2000, S.A. de C.V., mediante la que manifiesta que el inmueble ubicado en la calle 21 número 202 por 14 y 16, código postal 97140 en Mérida, Yucatán, se encuentra a nombre de la referida persona moral y que se encuentra establecida y realizando actividades la empresa Webid, S.A. de C.V., cuando lo solicitado es copia del comprobante domiciliario catastral vigente expedido por el Municipio a que se refiere el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el uso obligatorio y con carácter oficial, del documento denominado "Comprobante Domiciliario Catastral" por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 19 de diciembre de 2014. Siendo el caso que, cuando su domicilio lo tenga en otra entidad, deberá presentar un escrito en original, bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Coformex, S.A. de C.V., en la pregunta número 2 en la junta de aclaraciones celebrada el día 20 de septiembre de 2022.

Por otra parte, incumple al requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar a su sobre de propuesta, una constancia de situación fiscal expedida el 22 de septiembre de 2022, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que consta haberse encontrado en los sistemas del referido instituto, que el licitante Webid, S.A. de C.V. presenta adeudos pendientes con el INFONAVIT, los cuales tienen carácter de fiscales, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a la aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en la Ley del INFONAVIT, cuando lo solicitado es constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente, en el que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "250 cintas para impresión



de licencias de conducir", por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida cinco** relativa a la adquisición de "250 cintas para impresión de licencias de conducir".

#### PARTIDA SEIS

**Décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Webid, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "250 cintas laminadoras para impresión de licencias de conducir", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un recibo electrónico de pago de impuesto predial acompañado de la impresión del servicio de facturación electrónica así como una carta de cesión de uso de inmueble de fecha 27 de septiembre de 2022 signado por la persona moral denominada Prosoft 2000, S.A. de C.V., omitiendo anexar el escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso del predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en el que se encuentre el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en cuyo caso, además deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

También incumple con lo establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar una cédula catastral expedida con fecha 28 de julio de 2020, por la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida, Yucatán, acompañado de una carta de uso catastral emitida por la persona moral ajena al presente procedimiento, denominada Prosoft 2000, S.A. de C.V., mediante la que manifiesta que el inmueble ubicado en la calle 21 número 202 por 14 y 16, código postal 97140 en Mérida, Yucatán, se encuentra a nombre de la referida persona moral y que se encuentra establecida y realizando actividades la empresa Webid, S.A. de C.V., cuando lo solicitado es copia del comprobante domiciliario catastral vigente expedido por el Municipio a que se refiere el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el uso obligatorio y con carácter oficial, del documento denominado "Comprobante Domiciliario Catastral" por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 19 de diciembre de 2014. Siendo el caso que, cuando su domicilio lo tenga en otra entidad, deberá presentar un escrito en original, bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Coformex, S.A. de C.V., en la pregunta número 2 en la junta de aclaraciones celebrada el día 20 de septiembre de 2022.

Por último, incumple al requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar a su sobre de propuesta, una constancia de situación fiscal expedida el 22 de septiembre de 2022, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que



consta haberse encontrado en los sistemas del referido instituto, que el licitante Webid, S.A. de C.V. presenta adeudos pendientes con el INFONAVIT, los cuales tienen carácter de fiscales, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a la aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en la Ley del INFONAVIT, cuando lo solicitado es constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente, en el que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto.

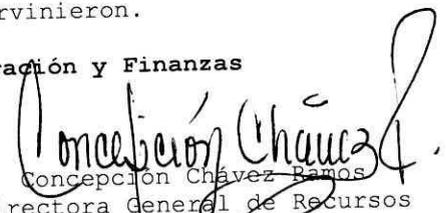
**Décimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"250 cintas laminadoras para impresión de licencias de conducir"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$487,500.00 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 45 días naturales contados posterior a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2022, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 15 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:50 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la **Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Mtro. Luis Angel Hernández García  
Subsecretario de Administración y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

  
L.A.E. José Dolores Pérez Can  
Director de Recaudación

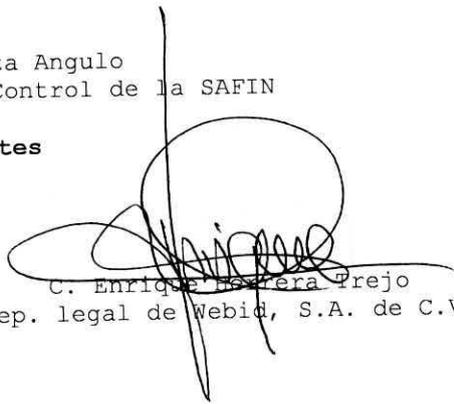
  
Mtro. Agustín Medina Chi  
Subdirector

Por la Secretaría de la Contraloría

  
C.P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Por los licitantes

  
C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias  
Rep. legal de MOVA Printing Solutions,  
S.A de C.V.

  
C. Enrique Herrera Prejo  
Rep. legal de Webid, S.A. de C.V.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acta de adjudicación de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-032-2022, de fecha 10 de octubre de 2022.